

INFORME SECRETARIAL: Pasó a despacho de la señora Juez el memorial presentado por el señor PEDRO PABLO RAMÍREZ GONZALEZ, a través del cual solicita le sea expedido el oficio de levantamiento de la medida. Sírvasse proveer.

Manizales, 1 de junio de 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
PRIMERO (01) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)

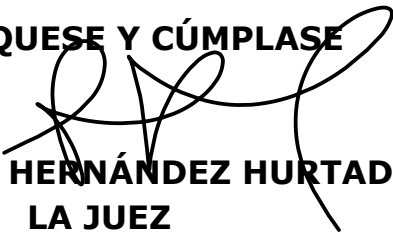
AUTO INTERLOCUTORIO NO. 599

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: NESTOR FABIO JARAMILLO GÓMEZ
DEMANDADO: PEDRO PABLO RAMIREZ GONZALEZ Y
OTRO
RADICADO: 170014003005-2008-00721-00

Atendiendo lo solicitado por la parte ejecutada dentro del proceso de la referencia, y verificado en la integridad el expediente, se observa que el mismo se terminó por perención el 22 de agosto del 2011 y ordenó el levantamiento de la medida de embargo del salario que recaía sobre el señor Pedro Pablo Ramírez al servicio de la Alcaldía de Manizales.

En razón a ello, se ordenará por secretaria expedir el oficio de levantamiento de la medida de embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario del demandado, y dejar sin efectos el oficio No. 160/2008-00721.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado electrónico No. 81 de esta
fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 3 de junio de 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria